

DE INDÍGENAS, SIN INDÍGENAS:  
Representación indígena en los órganos legislativos  
de la Región Andina

Mónica López Martínez

Correo electrónico: monik3mlm@gmail.com

Universidad Sergio Arboleda

Área Temática:

Política Comparada

Nuevas formas de participación política en la Región Andina

Trabajo preparado para su presentación en el VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP).  
Bogotá, 25 al 27 de septiembre de 2013.

## **DE INDÍGENAS, SIN INDÍGENAS: REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA REGIÓN ANDINA**

**RESUMEN:** El objetivo del trabajo es demostrar cómo ciertos factores institucionales afectan la representación política indígena en la región andina, más precisamente en el órgano legislativo. Para tal fin, son 3 los factores institucionales utilizados: 1. los cambios y reformas constitucionales en dichos países; 2. la solidez organizativa como la jerarquización interna dentro de los movimientos políticos indígenas y 3. el papel de los partidos políticos frente a la representación indígena. Los casos nacionales a analizar son: Colombia, Ecuador, Bolivia, Venezuela, y Perú. Como resultado se muestra que cuando existe un marco constitucional inclusivo y un mayor grado de solidez organizativa de los movimientos políticos indígenas se dan mayores niveles de representación política indígena.

*Palabras clave:* Movimientos políticos indígenas – representación política – poder legislativo – Región Andina.

### **I. INTRODUCCIÓN**

Tras varias décadas de pactos políticos y regímenes semi-democráticos en América Latina, surgieron nuevos canales de acceso a la participación y representación política, enmarcados por la tercera ola de democratización (Huntington, 1991). Las minorías, en este caso la población indígena, se vieron beneficiadas con esta apertura. Pero al transcurrir casi dos décadas, es importante reflexionar hasta qué punto dicho beneficio se ha materializado. Para ello, el objetivo de este trabajo es demostrar cómo ciertos factores institucionales han afectado la representación política indígena en los órganos legislativos de la Región Andina entre 1991 y 2012.

La importancia de analizar este tema radica en tres criterios. La conveniencia, al ser los indígenas actores que despiertan sentimientos encontrados con respecto a la posición que toman frente a ciertos temas, ocasiona que en constantes ocasiones su fuerza política sea relacionada con grupos contra estatales. La relevancia social, porque al ser la población indígena un actor históricamente marginado y sin una fuerte participación en los procesos políticos latinoamericanos, se puede llegar a cuestionar si la representación de sus necesidades y problemas se ha hecho de manera efectiva. Y por último, el valor teórico reside en analizar qué situaciones afectan positiva o negativamente la representación indígena, lo que ayuda a comprender las deficiencias o fortalezas que surgen de las instituciones que actúan alrededor de dicha representación.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se estudiará la Región Andina -Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela- permitiendo mostrar las convergencias y divergencias que se han tenido durante el proceso de representación indígena. Los factores institucionales, que se tendrán en cuenta, son en primer lugar el Marco constitucional; en segundo lugar, la solidez organizativa (Martí i Puig, 2006) y/o Jerarquización interna de los movimientos indígenas, y en tercer lugar, la cooptación de los partidos políticos.

La información y documentos utilizados en este trabajo son resultado de una revisión y base bibliográfica de la producción académica sobre movimientos indígenas, representación indígena, reformas constitucionales y demás datos relevantes que permiten dar sustento a las hipótesis que surgirán a lo largo del trabajo (Angosto Ferrández L. F., 2012) (Cocarico E. , 2006) (González C. , 2011) (Laurent, 2012) (Martí i Puig, 2006-2012) (Van Cott, 2002-2004-2005) (Yashar, 1999-2008)

La estructura del texto se dispondrá de la siguiente manera: en primer lugar se hará un breve repaso histórico previo a la apertura de participación y representación política en cada uno de los casos de estudio. En segundo lugar, se explicarán cada uno de los factores institucionales comenzando por los cambios y reformas constitucionales en dichos países, haciendo énfasis en la apertura de la participación política por medio de diversos mecanismos a la población indígena; seguidamente, la solidez organizativa como la jerarquización interna dentro de los movimientos políticos indígenas; y para finalizar, el papel de los partidos políticos frente a la representación indígena. En tercer lugar, se expondrán las hipótesis que surgen y los hallazgos de la investigación. Y por último, las conclusiones a las cuales se pudieron llegar.

## **II. ANTECEDENTES**

Previo a la apertura política implementada en cada país, es decir, a lo que denomina Tarrow (1977) como la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) entendida como las “dimensiones consistentes del entorno político que fomentan o desincentivan la acción colectiva entre las gentes” (Martí i Puig, pág. 3), la Región Andina convergía en la existencia de una crisis del régimen y de los partidos tradicionales, que favorecía la aparición de nuevos actores que emergían como bastión de las necesidades e inconformidades de la propia sociedad.

En Colombia los dos partidos tradicionales, Conservador y Liberal, habían monopolizado el sistema político dejando al margen a cualquier actor o asociación que buscara llegar al poder, siendo este periodo conocido como el Frente Nacional (1958-1974). Posterior a ello, los cambios no fueron significativos en cuanto a la apertura política pero emergieron grupos contra-estatales que mostraban la debilidad del Estado colombiano. Entre estos grupos surgió la guerrilla indígena Quintín Lame, que tenía como fin defender el territorio en el que se encontraban asentados. A mediados de 1970 se crearon organizaciones que

buscaban defender y aglutinar a los pueblos indígenas, entre ellos se encuentran el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Organización de Autoridades Indígenas del Sur Occidente Colombiano (AISO), que posteriormente tomará el nombre del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO).

En Venezuela, ocurría una situación similar a la de Colombia. Los dos partidos tradicionales Acción Democrática (AD) y COPEI tuvieron un fuerte declive y pérdida de legitimidad como consecuencia de la crisis económica del petróleo. En 1989 se materializa el inconformismo, desatándose una revuelta social conocida como el “Caracazo”, la cual mostraba la fragilidad del Estado venezolano y de los partidos políticos. Igual que en Colombia, en 1970 se crea la Federación Indígena del Estado Bolívar (FIB) que será la precursora del Consejo Nacional Indígena de Venezuela (Conive) (Van Cott, 2002).

En el caso de Bolivia, la crisis de los partidos tradicionales, Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y Acción Democrática Nacionalista (ADN), se debía a fracturas internas dentro de los mismos y a una pérdida de capacidad representativa frente a la sociedad boliviana, que se ideologizaban con una identidad indígena. Sin embargo, por medio de coaliciones con nuevos movimientos y partidos continuaron en el poder hasta el 2003. En contraste con Colombia y Venezuela, en Bolivia los movimientos indígenas han tenido mayor recorrido histórico, escenario de ello es la convergencia de sus demandas en la Central Obrera Boliviana (COB), en donde participaba una parte de la población indígena unida a los campesinos y sindicatos. Otro de los movimientos políticos relevantes que aglutinaban un fuerte sector social, entre ellos los indígenas, eran Conciencia de Patria (CONDEPA) y la Unión Cívica Solidaria (UCS). De igual manera, el gobierno de Sánchez de Lozada (1993) contó con Víctor Hugo Cárdenas, reconocido líder aymara, siendo el primer vicepresidente indígena boliviano.

Otro rasgo característico es que para 1979 el parlamento boliviano ya tenía dos representantes indígenas, siendo uno de ellos elegido por el Movimiento Indio Tupac Katari (MITKA). De esta manera, entre 1980-1993 se contó siempre con la presencia de al menos un representante indígena en el órgano legislativo, siendo en 1985 el año de mayor número con 8 representantes (Konrad Adenauer Stiftung, 2011).

Con respecto a Ecuador, la crisis estaba circunscrita en la presencia de un Estado excluyente y una sociedad polarizada. Uno de los aspectos fundamentales para esta crisis eran las reformas económicas, que iban en concordancia con lo propuesto por el Fondo Monetario Internacional, a la vez, la restricción de ciertos derechos como el voto, la marginación y el racismo fueron detonantes en esta situación. En junio de 1990 se da un levantamiento indígena liderado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), generando un quiebre en la vida política y social del país.

Por último, en Perú también existía una crisis de partidos y una fuerte deuda fiscal proveniente de la dictadura militar. La falta de políticas para corregir esta situación y la aparición de actores violentos, como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) generaron una desconfianza en el sistema, que se vería reflejada en la elecciones de 1990 con la llegada al poder de Fujimori.

### **III. FACTORES INSTITUCIONALES**

#### **A. Marco Constitucional**

Como se ha señalado anteriormente, los nuevos canales de acceso y participación surgen por nuevas demandas e insuficiencias que necesitaban ser suplidas. Por lo tanto, los órdenes constitucionales con la vuelta de la reapertura política contemplaban marginalmente mecanismos de acceso, participación y representación de las minorías, siendo uno de ellos los indígenas. En dicho contexto, “los ciudadanos varones y mujeres de clases, regiones y orígenes étnicos antes subrepresentados se movilizaron social y políticamente y obtuvieron derechos políticos” (Hagopian, 2000, pág. 274). Pero con la continuidad del régimen democrático se han ido haciendo cambios graduales de mayor incorporación constitucional para tales mecanismos.

En Colombia, la creación de una nueva constitución iniciaba con el proceso de una Asamblea Constituyente en 1991. En este proceso en el que múltiples actores convergieron, “resultaron elegidos dos delegados indígenas y uno fue nombrado para representar a una guerrilla indígena desmovilizada (Quintín Lame)” (Van Cott, 2004, pág. 148). De este proceso, en el que se buscaba dejar a un lado el legado elitista y rígido de la constitución de 1886, surge la Constitución política de Colombia de 1991. En dicha constitución, se declara que “Colombia es un Estado Social de Derecho.... con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista....” (Artículo 1). Bajo esta premisa, los pueblos indígenas obtienen una fuerte inclusión, al reconocerse el carácter diverso y plural del Estado colombiano. Esta inclusión se ve reforzada “a través del aseguramiento de derechos especiales para las minorías étnicas, culturales y religiosas” (González, 2011, pág. 76). Dentro de estos derechos especiales se encuentran el reconocimiento a “la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (Artículo 7), a la protección de las riquezas culturales y naturales (Artículo 8) y la formalización de los dialectos de los grupos étnicos como la posibilidad de impartir enseñanza de forma bilingüe, el castellano y el idioma nativo.

Para nuestro caso, la participación política en el órgano legislativo se verá reflejada en los artículos 171, que consagra que las comunidades indígenas tendrán

dos senadores elegidos por circunscripción especial asegurando de esta manera que “dos de sus líderes lleguen al Congreso” (Correa, 2011, pág. 232), y el artículo 176 donde se consagra para la cámara de representantes unas circunscripciones especiales, siendo elegido bajo esta circunscripción un representante indígena. Para la elección de estos escaños sólo pueden ser elegidos ciudadanos indígenas, pero en el día de las elecciones cualquier ciudadano, es decir, persona mayor de 18 años y quien tenga por ley sus derechos civiles y políticos, puede votar por ellos.

Como una condición aparte de ser indígenas, quienes quieran ser elegidos “deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno” (Artículo 171). Sin embargo, si cualquier ciudadano puede votar por ellos, no son sólo los que se identifican como indígenas los que legitiman a los representantes por medio de votos, sino personas ajenas a sus comunidades, las que tal vez, terminarán decidiendo quienes ocupen los escaños correspondientes a los indígenas.

En Venezuela, con la llegada de Chávez al poder, se reformó la constitución, dando paso a la constitución de 1999. En la Asamblea Constitutiva para dar origen a dicha constitución, “la población indígena eligió a tres representantes estipulados por la ley, a la par que otros dos delegados indígenas resultaron elegidos en competencia libre con representantes no indígenas de los diferentes distritos no regionales” (Van Cott, 2004, pág. 148). En esta constitución se declara que Venezuela es un Estado social y democrático de derecho, en el cual se “propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político” (Artículo 2). En el preámbulo también se propugna por el carácter multiétnico y pluricultural del Estado venezolano. En esta constitución, se le otorga un capítulo completo (VIII, Título III) a los derechos de las comunidades indígenas.

Para nuestro análisis, el artículo 125 afirma que el Estado venezolano “garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena”. De la misma manera, el artículo 186 consagra que “Los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela elegirán tres diputados o diputadas de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres”.

Adicionalmente, quienes quieran optar por dicho cargo, como lo expone Angosto Ferrández (2012) deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos: “1. Haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad. 2. Tener conocida trayectoria en la lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural. 3. Haber realizado acciones en beneficio de los pueblos y las comunidades indígenas. 4. Pertenecer a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años de funcionamiento.” (Pág. 159).

A nivel territorial, los indígenas tienen garantizada una representación mínima en cuatro esferas legislativas-deliberadas: Asamblea Nacional a nivel nacional, Consejos Legislativos a nivel estatal, Consejos Municipales a nivel municipal y Juntas Parroquiales a nivel parroquial (Angosto Ferrández, 2012).

En Bolivia, la primera gran reforma que abrió los espacios de participación y representación sucede en 1994. En este año se da paso a un Estado multinacional, dando fuerte impulso al reconocimiento de los derechos de los grupos hasta ese entonces minoritarios en el territorio boliviano. Sobre esta misma base, se da el “reconocimiento de la pluralidad jurídica, es decir, al reconocimiento de la vigencia del Derecho Consuetudinario Indígena” (Cocarico, 2006). De esta manera, se legalizaba la justicia ancestral o tradicional de los pueblos indígenas.

Otros aspectos fundamentales de esta reforma es que se dieron reconocimientos al derecho colectivo de la tierra, “que otorgó territorios indígenas a las más de 30 etnias nacionales y facilitó la participación popular” (Alcántara Sanz, 2003, pág. 303). También se reconoció el derecho a la educación bilingüe y “el derecho a participar -sin voto- en los procesos de toma de decisiones del gobierno local” (Van Cott, 2004, pág. 148).

Tras el proceso de Asamblea Constituyente, dado en la presidencia de Evo Morales, en enero del 2009 se firmó y aprobó la nueva constitución boliviana. En esta constitución se declara que Bolivia es un “Estado Unitario Social de Derecho, Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías” (Artículo 1), haciendo un fuerte énfasis en la pluralidad y diversidad del territorio boliviano.

El artículo 2 consagra que “Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley”. De la misma manera, el

capítulo cuarto de la constitución enfatiza los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En el artículo 146 y 147, se consagra lo pertinente a las circunscripciones especiales indígena originario campesinas en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Cabe resaltar, que “si bien se prevé proporcionalidad de representantes indígenas se refiere a la composición de candidaturas en listas electorales” (Carbonell, Carpizo, & Zovatto, 2009). También, “en el nivel electoral, fueron creadas siete circunscripciones especiales indígena originario campesinas” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011).

Con esta nueva constitución se dan las Elecciones Generales del 2009, en las cuales se refleja el impacto en la representación indígena donde aparte de las siete circunscripciones especiales, para la Cámara de Senadores se eligieron 6 senadores de 36 elegibles y para la Cámara de Diputados se eligieron 32 parlamentarios de 130 elegibles. (Konrad Adenauer Stiftung, 2011).

En Ecuador, se dio un proceso parecido que en Colombia con la Asamblea Constituyente, al ser elegidos 7 representantes indígenas por medio de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). De esta Asamblea se genera la Constitución de 1998 que declara que Ecuador es “un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico” (Artículo 1) haciendo un reconocimiento expreso a la pluriculturalidad como a la presencia étnica en el territorio ecuatoriano. A la vez, este mismo artículo “respeto y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.” Otro derecho que se contemplan es la creación de Circunscripciones Territoriales Indígenas (Artículo 224). Pero con la llegada al poder de Rafael Correa, se promueve un nuevo proceso constituyente que desemboca en la Constitución ecuatoriana de 2008, como la anterior, da derechos a las comunidades indígenas amparadas por el lema de *Sumak Kawsay* (Buen vivir) plasmando en su primer artículo que el Estado ecuatoriano es intercultural y plurinacional, y en el artículo 57 todo lo concerniente a los pueblos aborígenes.

Sin embargo para nuestro estudio, la constitución ecuatoriana no les ofrece cuotas reservadas a los indígenas en el órgano legislativo, en este caso la Asamblea Nacional. Esta situación es manifestada en que “las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, de mayoría oficialista, han desconocido los derechos colectivos y aspectos claves -como el autogobierno, la consulta previa o la conformación de

circunscripciones territoriales interculturales” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 172).

En Perú, la constitución política de 1993 se dio en el mandato de Fujimori, no siendo escuchadas las demandas del pueblo indígena. Sin embargo, dicha constitución reconoce el derecho de toda persona “A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.” (Artículo 2, literal 19). Pero fue con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que se denomina específicamente a la comunidad aborígen como indígena y se trata de cumplir constitucionalmente con los requisitos previstos en el Convenio.

Con la llegada al poder de Toledo en 2001, se da un nuevo impulso a la participación de las comunidades indígenas, en este aspecto la Ley de elecciones municipales y regionales se establece una cuota del 15% para candidatos indígenas. Pero “esta cuota sólo se aplicó en la región del Amazonas y no se dictó orden explícita sobre la inclusión de candidatos indígenas en las listas” (Van Cott, 2004, págs. 149-150).

De esta manera, al igual que en el caso de Ecuador en la constitución “la cuota nativa no es aplicable para las elecciones al Congreso de la República, instancia de representación por excelencia de todos los ciudadanos, lo cual, unido a la carencia de mandatos de posición, explican los pobres resultados que en la práctica se han obtenido para la representación política de este colectivo en los espacios de gobierno.” (Pinedo Bravo, 2010, pág. 16)

En cuanto al contexto internacional en el que se daban y reformaban las constituciones, también se impulsaba la necesidad de dar apertura a los canales de representación y participación política. El caso más sobresaliente es la firma por parte de 13 países latinoamericanos, entre ellos los pertenecientes a la Región Andina de “la Convención 169 de la OIT en 1989 sobre los derechos de los pueblos indígenas y triviales” (Van Cott, 2004, pág. 149).

A partir de lo expuesto, se puede considerar que el primer factor institucional presentando, el marco constitucional, juega un papel importante en Colombia, Venezuela y Bolivia al reservar una cuota en el órgano legislativo para los indígenas mientras que en Ecuador y Perú tal condición no existe, siendo representado así (Tabla 1):

**TABLA 1: MARCO CONSTITUCIONAL**

<b>PAIS</b>	<b>Bolivia</b>	<b>Colombia</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Perú</b>	<b>Venezuela</b>
<b>M.C.I</b>	1	1	0	0	1

Se otorga el valor 1 a aquellos países que su marco constitucional es incluyente (M.C.I) y 0 a aquellos en los cuales no se da una cuota reservada a los indígenas en el órgano legislativo.

**B. Solidez organizativa y/o jerarquización interna de los movimientos políticos indígenas**

Como se ha señalado anteriormente, las reformas constitucionales beneficiaron parcialmente la participación política de los pueblos indígenas. A la vez, se facilitó la creación de movimientos y partidos políticos indígenas, al disminuir y flexibilizar las barreras que existían para su conformación. Con respecto, a este factor institucional, se considerará que un movimiento político indígena cuenta con una solidez organizativa si como lo señala Van Cott (2005) está autorizado a competir en elecciones, se autoidentifica bajo la identidad indígena y además de ello, si ha participado en al menos las últimas tres elecciones de su respectivo país.

En Colombia, el artículo 108 de la Constitución Política consagra que “El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos”. Sin embargo, dicho artículo, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, advierte la existencia del “régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido la representación en el Congreso”, para reconocer su Personería Jurídica.

En Colombia surgen los movimientos y los partidos políticos indígenas, a partir de la existencia de las organizaciones que defendían sus derechos, en particular del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC-1972) y del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO-1977). En este sentido, la creación de partidos políticos étnicos, por parte de estas organizaciones sucedió tras la apertura política reflejada en la Constitución Política de Colombia de 1991, lo que permitió lo que Van Cott (2005) denomina como la madurez organizacional de los movimientos indígenas<sup>1</sup>, creándose la Alianza Social Indígena (ASI-1991) y el partido indígena de AICO.

---

<sup>1</sup> Es entendida como “el tiempo transcurrido entre el establecimiento de una organización indígena nacional, regional o subnacional y la creación por esta organización de un partido étnico” (Van Cott, 2005, pág. 45)

De la misma manera, Laurent, V. (2010) expone en “Con bastones de mando o en el tarjetón. Movilizaciones indígenas en Colombia” como hacia 1990, AICO y ASI eran considerados como las dos<sup>2</sup> fuertes vertientes políticas indígenas.

Estos dos movimientos políticos se consagraron y tomaron el bastión de la representación indígena durante casi dos décadas. En menor medida, como una vertiente salida de ASI, el Movimiento Social Indígena (MSI) ha ejercido un fuerte impulso a la participación política en la arena legislativa. Cabe resaltar que hoy en día, el partido Alianza Social Indígena cambio su nombre por el de Alianza Social Independiente, con el fin de ampliar su espectro político hacia todas las fuerzas independientes.

Durante el proceso electoral tanto ASI como AICO, han conseguido representación en los cargos de gobernador, alcalde, en las asambleas departamentales por medio de los diputados y en los concejos municipales. Para nuestro interés, se expondrá en el siguiente cuadro lo sucedido con estos dos partidos en el órgano legislativo, desde las elecciones de 1991 hasta las elecciones del 2010 (Tabla 2):

TABLA 2: REPRESENTACIÓN INDÍGENA COLOMBIANA

REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN EL CONGRESO COLOMBIANO 1991-2010					
AÑO	ASI		AICO		TOTAL CONGRESO
	SENADO	CÁMARA	SENADO	CÁMARA	
2002	1		1	1	3
2006	1		1		2
2010	1		1		2

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a Laurent, V. (2010). Con bastones de mando o en el tarjetón. Movilizaciones indígenas en Colombia. *Colombia Internacional*, 35-61. y Van Cott, D. L. (2005). *From Movements to Parties in Latin America: The evolution of Ethnic Politics*. New York: Cambridge University.

En Venezuela, la Constitución de 1999, en su Séptima Disposición Transitoria “incluía una habilitación específica para que organizaciones y comunidades indígenas pudiesen postular candidatos que sean indígenas en las elecciones de los cuerpos legislativos nacionales, regional y municipal.” (Angosto Ferrández, 2012, pág. 158). De esta manera, se permite que sin necesidad de conformar partidos políticos las organizaciones indígenas postulen candidatos para los respectivos cargos.

Similar a lo sucedido en Colombia, es a partir de la Federación Indígena del Estado de Bolívar (FIB) que se genera una organización en pro de los beneficios y con el fin de representar a los pueblos indígenas. Es necesario resaltar que al ser

<sup>2</sup> No se cuenta el Movimiento Indígena Colombiano (MIC), ya que desaparece en 1998.

Venezuela un Estado Federal, a diferencia de los demás países andinos, los partidos y movimientos políticos indígenas se concentran en lugares con alta población indígena. Dichos Estados son: Amazonas, Delta Amacuro, Zulia y Bolívar.

Con respecto, a la madurez de las organizaciones indígenas venezolanas (Van Cott, 2005), surgen los partidos étnicos de MOPEINDIGENA (2000), CONIVE (2000) Y PUAMA (1997) provenientes del FIB, el Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONNE) y de la organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA), respectivamente.

Dentro de este marco, CONIVE es el mayor ente político indígena que promueve y adopta la postura predominante en la arena política. En menor medida el PUAMA, al ser el brazo político del ORPIA tiene una fuerte injerencia en el Amazonas, que a la vez es el Estado con la mayor cantidad de habitantes indígenas. De otro lado, se encuentra un número bastante amplio de organización indígenas y en algunos casos civiles independientes que postulan candidatos indígenas para los cargos públicos bajo el nombre del organismo.

En la últimas dos elecciones para la votación de diputados a la Asamblea Nacional (2005 y 2010) se refleja la predominancia de CONVIVE y la aparición de organizaciones independientes (Tabla 3):

**TABLA 3: REPRESENTACIÓN INDÍGENA VENEZOLANA**

<b>REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN LA ASAMBLEA NACIONAL VENEZOLANA 2005-2010</b>				
<b>AÑO</b>	<b>CONVIVE</b>	<b>FUNDACIDI</b>	<b>MIAZULIA</b>	<b>TOTAL</b>
2005	2	1		3
2010	1	1	1	3

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo al Consejo Nacional Electoral Venezolano

En Bolivia, históricamente la presencia de población indígena en el órgano legislativo, ha sido la mayor en la región andina. En 1999, con la Ley de Partidos Políticos y un nuevo código electoral se buscaba promover la transparencia de los partidos y el mejoramiento de sus funciones. Diez años después, con la reforma constitucional se promueve que “las candidatas y los candidatos a los cargos públicos electos, con excepción de los cargos elegibles del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional serán postuladas y postulados a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo con la ley.” (Artículo 209). Al igual, la Ley de Participación Popular “reconoció a todas las organizaciones sociales de base, entre ellas, las indígenas, y para su desarrollo se entregaron recursos financieros a través de una red ampliada de municipios” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 58).

De igual manera, que lo expuesto en Colombia y Venezuela, Van Cott (2005) también analiza la madurez de las organizaciones indígenas bolivianas, encontrando que de la Confederación Sindical Unida de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CS/JTCB) y del Comité Coordinador (Coca Growers), se gestionaron los partidos étnicos de ASP/IPSP/MAS (1995) y el MIP (2000).

De lo anterior, se destaca la presencia de movimientos políticos indígenas originados en el centro de organización indígenas y grupos sociales. Otro movimiento de gran importancia en la historia boliviana es Movimiento Indio Tupac Katari (MITKA), quien antes de la apertura política, ya competía electoralmente en el país. En cuanto, a la Asamblea de la Soberanía del Pueblo (ASP) en 1997 obtiene escaños en el Congreso como en las elecciones de alcaldes y concejales. El Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP) fue liderado por los cultivadores de coca y se unió al registro del Movimiento Al Socialismo (MAS), liderado por Evo Morales, siendo hoy en día el movimiento indígena y social más importante de Bolivia. Y por último, el Movimiento Indígena Pachakuti (MIP), liderado por Felipe Quispe, fue un movimiento de gran relevancia en los comicios del 2002 siendo un actor que junto con el MAS fortaleció la representación indígena. Por lo tanto, se podría considerar que desde 1997 la representación indígena se presenció así (Tabla 4):

**TABLA 4: REPRESENTACIÓN INDÍGENA BOLIVIANA**

<b>REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN EL CONGRESO BOLIVIANO 1997-2009</b>			
<b>Año</b>	<b>Senadores</b>	<b>Diputados</b>	<b>Total Congreso / %</b>
1997	1	11	12 / 7.64%
2002	2	21	23 / 14.64%
2005	1	23	24 / 15.28%
2009	6	32	38 / 22.89%

FUENTE: Konrad Adenauer Stiftung. (2011). Participación Política Indígena y Política Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina. La Paz: Konrad Adenauer Stiftung e.V.

En el caso de Ecuador, en 1994 se “permitió que particulares y organizaciones sociales participaran en las elecciones de cualquier de cualquier provincia en la que pudieran aglutinar a un 1.5% de los votantes” (Van Cott, 2004, pág. 151). A diferencia de los países antes mencionados, en Ecuador no se da una apertura constitucional para los movimientos políticos indígenas, sino es la presencia de un movimiento de presión como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) que en 1990 asume la lucha de los indígenas y deja manifiesto la presencia de un actor marginado. De esta manera, en 1996 “tras un activo proceso de diálogos y debates entre organizaciones pertenecientes a la Coordinadora de Movimientos Sociales, a la CONAIE y a la CONFEUNASSC, se fundó el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País (MUPP-NP), o

simplemente conocido como Movimiento Pachakutik” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 179).

El MUPP-NP, desde 1996 hasta la actualidad ha sido el vehículo por medio del cual la población indígena se ha presentado a elecciones y se ha inscrito en el Consejo Electoral Nacional ecuatoriano. Representado de la siguiente manera (Tabla 5):

**TABLA 5: REPRESENTACIÓN INDÍGENA ECUATORIANA**

<b>REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE ECUADOR 1996-2002</b>	
<b>Año</b>	<b>Diputados Indígenas Electos</b>
1996	8
1998	8
2002	11

FUENTE: Konrad Adenauer Stiftung. (2011). Participación Política Indígena y Política Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina. La Paz: Konrad Adenauer Stiftung e.V.

En Perú, a diferencia de los demás países andinos, no se ha generado una inclusión constitucional para los movimientos políticos indígenas y tampoco “ha sido una de las mayores prioridades de las organizaciones indígenas de Perú” (Van Cott, 2004, pág. 154). Por otro lado, existen fuertes restricciones para que candidatos indígenas se presenten aun cargo de elección popular, ya que “el sistema electoral peruano exige que la participación electoral de los pueblos indígenas se dé exclusivamente mediante partidos políticos” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 286).

Sin embargo, existe el Movimiento Indígena de la Amazonía Peruana (MIAP), siendo aprobado por la organización de la Amazonía AIDSESEP, y que se ha presentado a las elecciones municipales, obteniendo alcaldías por medio de alianzas con otros partidos. Pero no ha podido recaudar las firmas necesarias para poder competir a nivel nacional.

A partir de lo expuesto, se puede considerar que el segundo factor institucional, los movimientos/partidos indígenas, juegan un papel fundamental en Colombia, Bolivia y Ecuador al contar con una solidez y constante participación electoral, siendo representado así (Tabla 6):

**TABLA 6: SOLIDEZ ORGNIZATIVA PARTIDOS ÉTNICOS**

<b>PAIS</b>	<b>Bolivia</b>	<b>Colombia</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Perú</b>	<b>Venezuela</b>
<b>M.P.I</b>	1	1	1	0	0

Otorgando el valor 1 a aquellos países en los cuales los movimientos políticos indígenas (M.P.I) se han presentado en al menos las últimas tres elecciones para el órgano legislativo obteniendo escaños y 0 a aquellos en los cuales no se da este fenómeno.

### **C. Cooptación Partidos Políticos**

El tercer factor institucional analizado es la cooptación de partidos políticos, entendida como la presencia de miembros de comunidades indígenas en partidos políticos de filial no étnica que han obtenido una curul en el órgano legislativo. Sobre este tema, Colombia no contaba con una regulación sobre la circunscripción especial indígena, sin embargo, con la Ley 1475 de 2011 se señala categóricamente en el artículo 28 que “Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas”. En este sentido, se prohíbe que partidos no étnicos presenten candidato para estas curules, lo que lleva a un impulso para la solidez de los partidos indígenas y evita que estos escaños sean cooptados por los partidos políticos. Reflejo de esto, es la constante de presencia de partidos no étnicos que obtienen curules en la circunscripción indígena (Partido Verde, Polo Democrático y el Partido Liberal).

En el caso venezolano, la situación es diferente al no contar con fuertes partidos políticos indígenas, por lo que su participación en las elecciones está condicionada al vínculo y maniobra con los partidos políticos tradicionales. Así lo expone Angosto Ferrández (2012) al señalar que las organizaciones indígenas cuentan con tres alternativas: “1. Participar en la arena electoral como postulantes de candidatos (lo cual implica alianzas con partidos políticos convencionales), 2. Participar a través de un partido político propio (lo cual también implica alianzas con partidos convencionales) y 3. Mantenerse fuera del juego electoral” (Pág. 161). En este sentido, la fuerte presencia de partidos no étnicos con la elección de candidatos indígenas logra alterar los principios que represente el candidato, al tener que ir en dirección con los lineamientos del partido por el cual tuvo la curul y no contar con un apoyo externo que permita articular las demandas de los pueblos indígenas con su posición en el legislativo, lo que garantiza una fuerte influencia sobre la elección de la representación indígena.

Bolivia y Ecuador presentan rasgos similares al tener una fuerte cabida el ámbito indigenista, ya sea por la cantidad de población aborigen o por los partidos políticos, por lo que la mayoría de representantes indígena han sido elegidos por los partidos étnicos establecidos bajo la ley. Otro factor importante es la fuerte cohesión

social que existe en estos dos países, que permite poner a los indígenas como un actor clave a nivel electoral y social, ejemplo es que en Ecuador “Desde 1996 hasta la actualidad, la población indígena representada en las organizaciones pertenecientes a la CONAIE, junto con organizaciones sociales y personas no organizadas, ha participado en todos los eventos electorales convocados por el Tribunal Supremo Electoral (hoy Consejo Nacional Electoral), a través del MUPP-NP” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 179). Sin embargo, también existe la presencia de indígenas en partidos no étnicos pero si con una inclinación izquierdista utilizados como vehículos electorales.

Con respecto a Perú, las dificultades de los indígenas para poder acceder al sistema político y la ausencia de partidos políticos indígenas en el sistema electoral conduce a que los partidos políticos sean la plataforma más cercana para que los indígenas logren acceder al ámbito político peruano. De esta manera, aunque en las últimas tres elecciones fueron elegidos cuatro congresistas indígenas (3 mujeres y 1 hombre) la articulación como indígenas al mismo partido y al Congreso pone en relieve las dificultades y exclusión a sus demandas políticas, tal como el caso de la ex-congresista Paulina Arpasi: “Formalmente ella participaba en los debates parlamentarios, pero en la práctica era objeto de discriminación por no hablar español con fluidez” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 286).

A partir de lo analizado, se puede considerar que el tercer factor institucional expuesto, la cooptación de indígenas por parte de los partidos políticos, tiene un rol principal en el ámbito electoral en Venezuela y Perú, siendo representado así:

**TABLA 7: COOPTACIÓN PARTIDOS**

<b>PAIS</b>	<b>Bolivia</b>	<b>Colombia</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Perú</b>	<b>Venezuela</b>
<b>C.P.P</b>	0	0	0	1	1

Otorgando el valor 1 a aquellos países en los cuales la cooptación de partidos políticos (C.P.P) es regular y necesaria ante la población indígena para acceder al órgano legislativo del país y 0 a aquellos en los cuales este fenómeno no es tan persistente.

#### **IV. DE INDÍGENAS, SIN INDÍGENAS**

Recapitulando el análisis de los tres factores institucionales frente al efecto en la representación indígena en el órgano legislativo, se puede vislumbrar el siguiente esquema:

**TABLA 8: CASOS ANALIZADOS Y VARIABLES INDEPENDIENTES**

<b>CASOS ANALIZADOS Y VARIABLES INDEPENDIENTES</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>F.I 1</b>	<b>F.I 2</b>	<b>F.I 3</b>
Bolivia	1	1	0
Colombia	1	1	0
Ecuador	0	1	0
Perú	0	0	1
Venezuela	1	0	1

Fuente: Elaboración propia. F.I 1: Marco Constitucional Inclusivo, F.I 2: Solidez Organizativa Partidos Indígenas, F.I 3: Cooptación Partidos Políticos.

En este sentido, los países de Bolivia y Colombia comparten los mismos valores con respecto a los tres factores institucionales; en contraste con la situación vista en Ecuador, Perú y Venezuela donde divergen en sus resultados.

Debido a que el fin de este trabajo es evaluar los factores institucionales anteriormente explicados con la representación indígena, ésta será entendida como la capacidad de los parlamentarios indígenas de proponer iniciativas políticas a favor de sus propias comunidades.

De esta manera, encontramos el caso colombiano con la Bancada Indígena, conformada por todos los congresistas indígenas electos para el último cuatrienio, quienes al iniciar su periodo de funciones presentaron ante el Ministro de Interior un documento con 19 puntos<sup>3</sup> donde se presentaban las necesidades de las comunidades indígenas que debían ser atendidas por el gobierno central de manera especial. También el caso de Bolivia, manifiesta que “la visibilidad indígena actual en la política nacional no es un fenómeno reciente, sino la consecuencia de un proceso que combina el empuje de los movimientos políticos indígenas y las reformas políticas e institucionales del Estado boliviano” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 32), ejemplo de ello, es la presión ejercida por los partidos étnicos ante decisiones que afecten negativamente a sus colectividades.

En este sentido, se evidencia que tanto en Colombia y Bolivia, hay acciones que reflejan la existencia de una representación indígena según el criterio utilizado en este documento.

En el caso de Perú, según documentos de la propia población indígena como de investigaciones adelantadas respecto a ello, se demuestra una invisible o casi nula representación política de los indígenas ante el Estado, por lo que “la representación indígena suele ser una excepción en el Congreso de la República más que característica de

<sup>3</sup> El documento puede ser visto en: <http://www.congresovisible.org/agora/post/bancada-indigena-en-el-congreso-de-la-republica/3083/>

un Estado que constitucionalmente reconoce la pluralidad étnica y cultural” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, pág. 287)

De acuerdo a lo anterior, y al retomar la hipótesis planteada al inicio de esta investigación: cuando existe un marco constitucional inclusivo y un mayor grado de solidez organizativa de los movimientos políticos indígenas se dan mayores niveles de representación política indígena, se puede verificar su relación en el siguiente cuadro:

**TABLA 9: VERIFICACIÓN**

<b>CASOS ANALIZADOS, VARIABLES INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTE</b>				
<b>PAÍS</b>	<b>F.I 1</b>	<b>F.I 2</b>	<b>F.I 3</b>	<b>R.I.L</b>
Bolivia	1	1	0	1
Colombia	1	1	0	1
Ecuador	0	1	0	1
Perú	0	0	1	0
Venezuela	1	0	1	0

Fuente: Elaboración propia. F.I 1: Marco Constitucional Inclusivo, F.I 2: Solidez Organizativa Partidos Indígenas, F.I 3: Cooptación Partidos Políticos, R.I.L: Representación Indígena en el Legislativo

De manera que, la presencia de un marco constitucional inclusivo (F.I 1), permite considerar que dicha variable es una condición facilitadora<sup>4</sup> para la presencia de la variable dependiente. Los casos de Bolivia y Colombia, son muestra de ello al tener un resultado favorable (1) en cuanto a la representación indígena.

No obstante, la sólo existencia del segundo factor institucional (F.I 2) permite catalogarlo como una condición necesaria<sup>5</sup>, con respecto a la representación indígena en la Región Andina. Esto se debe, a que la solidez organizativa de los partidos y movimientos indígenas, se encuentra presente en Bolivia, Colombia y Ecuador siendo los tres casos con mayores niveles de representación.

En este sentido, F.I 2 en la praxis, permite la creación de ambientes favorables para que las demandas de las comunidades étnicas sean visibilizadas, permitiendo que por medio de sus legisladores electos se propicie gradualmente la representación indígena.

Por el contrario, la presencia de cooptación de los partidos (F.I 3) en los términos referidos anteriormente, limita y tergiversa la representación indígena al tener como prioridad aquellos eventos que afecten su ideología o estructura interna, siendo los indígenas apartados de su agenda en pro de las comunidades indígenas. Y el escenario

<sup>4</sup> “La presencia de la causa -variable independiente- facilita (pero no garantiza ni es imprescindible para) la presencia del efecto –variable dependiente-“. Texto entre guión agregado a propósito (Anduiza, Crespo, & Mendez, 2009, pág. 33).

<sup>5</sup> “Es aquella causa (variable independiente) sin la cual no se verifica el efecto (variable dependiente)“. Texto entre paréntesis agregado a propósito (Anduiza, Crespo, & Mendez, 2009, pág. 33)

puede empeorar, si no se cuenta con el primer ni el segundo factor institucional como amortiguador de dichas desventajas.

Por consiguiente, la presencia de un marco constitucional inclusivo (F.I 1) y una solidez organizativa de los movimientos y partidos políticos indígenas (F.I 2) da mayores niveles de representación política indígena en el órgano legislativo, siendo la hipótesis comprobada de manera específica.

En ese orden de ideas, aunque esta investigación deja entrever las mejoras que se han tenido en la representación estudiada, aún se encuentran grandes obstáculos y bastas dificultades políticas para las comunidades indígenas, que hoy se encuentran rezagadas a ser una simple minoría frente a un Estado que cada vez se hace más lejano. Desconociendo el papel fundamental en algún momento ocuparon en la historia de la Región Andina.

## **V. CONCLUSIONES**

Este análisis es un intento minúsculo para mostrar y evaluar las dificultades que han emergido en la representación política indígena; empero, los avances que se han logrado en esta materia en la Región Andina permite vislumbrar mejorías y corregir aquellos desaciertos que se han tenido.

Al analizar los tres factores institucionales se encuentra que de una u otra manera, se generan diversos escenarios dependiendo de su presencia o no. En el caso del marco constitucional, la capacidad de incluir en el legislativo curules para los indígenas beneficia la representación de sus intereses y permite su reconocimiento (ejemplo de Bolivia, Colombia y Venezuela). La solidez organizativa de los movimientos y partidos étnicos induce a la institucionalización de los mecanismos para llegar al poder y favorece la movilización a nivel nacional (el caso de Bolivia, Colombia y Ecuador). Y la cooptación de partidos, puede ser vista simplemente como un mecanismo electoral para la obtención de curules pero no, de una verdadera búsqueda para la atención y solución de los problemas que atañen a la población indígena (lo que sucede en Perú y Venezuela).

Cuando se muestra la interacción entre estas variables, se descubre que la existencia de los dos primeros factores institucionales genera mayores niveles de representación, pero la presencia del tercer factor puede entorpecer y desviar los intereses de los indígenas para seguir la tendencia del partido al que pertenece, que regularmente no es en concordancia a las colectividades étnicas.

A pesar de los esfuerzos por la inclusión de las minorías y la gradual creación de partidos étnicos, existen múltiples preguntas por resolver con respecto a las comunidades indígenas. También los sucesos en los que se encuentran envueltos, como la explotación minera, la pobreza, el analfabetismo, etc. dejan entrever y suscitan la necesidad de mejorar

los canales de participación y representación en los cuales se encuentra la población étnica convirtiéndose en un reto para los que defienden la democracia.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

Álamo, O. (2006). *El regreso de las identidades perdidas: movimientos indígenas en países centro-andinos*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.

Alcántara Sanz, M. (2003). Bolivia. En M. Alcántara Sanz, *Sistemas Políticos de América Latina* (págs. 283-307). Madrid: Tecnos.

Anduiza, E., Crespo, I., & Mendez, M. (2009). Metodología de la Ciencia Política. En E. Anduiza, I. Crespo, & M. Mendez, *Cuadernos Metodológicos 28* (págs. 17-36). Madrid: CIS.

Angosto Ferrández, L. F. (2012). Participación y representación indígena en los procesos electorales venezolanos. *América Latina Hoy*, 153-179.

Becerra, M., & Hernández, M. (2004). *La representación de los indígenas y la constitución del 91*. Bogotá: uniandes.

Bejarano, A. M. (2011). *Democracias Precarias, trayectorias políticas divergentes en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Carbonell, M., , Carpizo, J., , & Zovatto, D. (2009). *Tendencias del constitucionalismo en Iberoamérica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Cocarico, E. (2006). El etnocentrismo político-jurídico y el Estado multinacional: nuevos desafíos para la democracia en Bolivia. *América Latina Hoy*, 131-152.

Correa, N. R. (2011). *La constitución para todos*. Bogotá: Ibañez.

FLACSO. (1995). *Identidad y derechos de los pueblos indígenas*.

González, C. (2011). Institucionalización y movilización en Colombia ¿Dos caminos divergentes en la democratización indígena? *América Latina Hoy*, 71-88.

Hagopian, F. (2000). Democracia y representación política en América Latina en los años noventa: ¿Pausa, reorganización o declinación? En E. López, , & S. Mainwaring,, *Democracia: discusión y nuevas aproximaciones* (págs. 265-321). Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

Huntington, S. (1991). ¿Qué? La tercera Ola. En S. Huntington, *La democratización a finales del siglo XX* (págs. 17-40). México: Paidós.

- Konrad Adenauer Stiftung. (2011). *Participación Política Indígena y Política Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina*. La Paz: Konrad Adenauer Stiftung e.V.
- Laurent, V. (2010). Con bastones de mando o en el tarjetón. Movilizaciones indígenas en Colombia. *Colombia Internacional*, 35-61.
- Laurent, V. (2012). Multiculturalismo a la colombiana y veinte años de movilización indígena: circunscripciones especiales en la mira. *IEPRI-UNAL*.
- Martí i Puig. (2012). ¿Ha cambiado la protesta? La coyuntura actual de movilizaciones en Bolivia y Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Martí i Puig, S. (2006). *Un estudio prospectivo sobre la presencia y la relevancia de los partidos indígenas en América Latina*. Barcelona: CIDOB.
- Martí i Puig, S. (s.f.). *Los Movimientos Sociales*. Recuperado el 08 de Julio de 2013, de Universidad Salamanca:  
<http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Losmovimientossociales.pdf>
- Pinedo Bravo, E. (2010). Las cuotas de participación electoral en Perú. Características y algunos resultados. *Revista Derecho Electoral*, 1 - 33.
- Pizarro Leongomez, E. (1997). ¿Hacia un sistema multipartidista? Las terceras fuerzas en Colombia hoy. *Revista Análisis Político*.
- Sánchez, F. &. (1998). El proceso de incorporación política de los sectores indígenas en el Ecuador. Pachakutik, un caso de estudio. *América Latina Hoy*.
- Tanka, M. &. (2010). Challenges to democratic governance: Political and Institutional Reforms and Social Movements in the Andean Región. *IDRC, Canadá*.
- Van Cott, D. (2003). Cambio institucional y partidos étnicos en Suramérica. *Análisis Político*, 26 - 51.
- Van Cott, D. L. (2002). Movimientos indígenas y transformación constitucional en los Andes. Venezuela en perspectiva comparativ. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales.*, 41-60.
- Van Cott, D. L. (2004). Los movimientos indígenas y sus logros: La representación y el reconocimiento jurídico de los Andes. *América Latina Hoy*, 141-159.
- Van Cott, D. L. (2005). *From Movements to Parties in Latin America: The evolution of Ethnic Politics*. New York: Cambridge University.
- Yashar, D. (1999). *Democracy, Indigenous Movements, and the Postliberal Challenge in Latin America*.

Yashar, D. (2008). Política indígena en los países andinos: patrones cambiantes de reconocimiento, reforma y representación. En S. Mainwaring, *La crisis de la representación Democrática en los países andinos* (págs. 387-441). Bogotá: Grupo Norma.